



RESOLUCION No. 275-AD-79

Lima, 04 de abril de 1979

Visto los Expedientes N° 4942-78, 0019 y 04-22-79;

CONSIDERANDO :

Que mediante Concurso de Precios N° 07/78 de 11-09-78, se adjudicó al Ing. Francisco Zuzunaga Alvarez la Buena Pró, para la ejecución de la obra:-- "Cerco Terreno San Luis";

Que con fecha 22-09-78 se suscribió el respectivo Contrato de ejecución de obra por el monto a Suma Alzada de S/. 861,480.00;

Que con fecha 30-11-78 el Contratista puso en conocimiento que por oposición de los pobladores aledaños al lugar donde se estaba ejecutando la -- Obra, se veía en la necesidad de paralizarla, para lo cual adjunta la respectiva denuncia policial;

Que persistiendo la negativa de los pobladores a permitir la continuación de la Obra en referencia, es conveniente rescindir el respectivo Contrato de ejecución de Obra;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y -- Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.07 del D.S. N° 036 de 6-10-61, el D.S. N° - 006-S-C de 11-11-67, el Art. 37 del D.L. N° 20555 y el Comunicado N° 001-73-VI-CSL;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RESCINDIR Administrativamente por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución el CONTRATO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CERCO TERRENO SAN LUIS", suscrito con el ING. FRANCISCO ZUZUNAGA ALVAREZ.



Regístrese y Comuníquese.

[Firma]

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE
ALE/nb.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Rescisión de Contrato de Obra
"Cerro Terreno de San Luis".

INFORME N° 133-OAJ-79

-596-

3 ABR. 1979

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Mediante Concurso de Precios N° 07-78 de 11.9.78, se adjudicó al Ing. Francisco Zuzunaga Alvarez la Buena Pro- para la ejecución de la Obra "Cerro Terreno de San Luis", habiéndose suscrito el correspondiente contrato de ejecución de Obra por el monto a suma alzada de S/. 861,480. Con fecha 30.11.78 el Contratista puso en conocimiento que por oposición de los pobladores aledaños al lugar don- de se estaba efectuando la Obra se veía en la necesidad de paralizarla, adjuntando para el efecto la respectiva denuncia policial.

Según se desprende del Informe N° 075-OCIE-79 de 27.3.79 la OCIE recomienda la rescisión del indicado Contrato así como practicar la liquidación correspondiente.

- 2.- Esta OAJ opina procedente rescindir administrativamente por los motivos expuestos en el primer párrafo el Contrato de ejecución de la Obra "Cerro Terreno de San Luis" suscrito con el Ing. Francisco Zuzunaga Alvarez, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 17.07 del D.S. 036 de 6.10.61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, D.S. 006-SC de 11.11.67 Reglamento de Normas y Procedimientos Administrativos y el Comunicado 001-73-VI-CSL.

Lima, 2 de abril de 1979

Atentamente,

OAJ/79
TVM/emy



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 075-OCIE-79

AL : DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : MARZO, 27 DE 1979
ASUNTO : RESCISION DE CONTRATO
REF. : OBRA: CERCO SAN LUIS

Señor Director Ejecutivo :

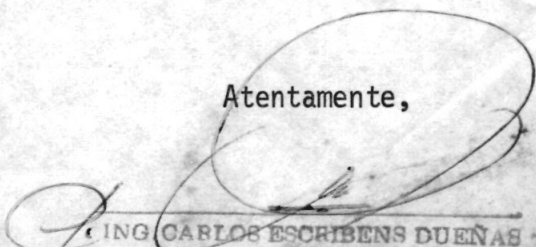
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- Con fecha 22 de setiembre de 1978 el INRED, suscribió Contrato con el Ing. Francisco Zuzunaga A., para que este Contratista a mérito del -- Concurso de Precios N° 07-78, se encargara de la ejecución de la obra "Cerco Terreno de San Luis".
- Mediante Expediente N° 4942 de 30-11-78, el Contratista comunica que por oposición de los pobladores aledaños al terreno en mención, para_lizará la Obra.
- Mediante Exp. N° 0019 de 03-01-79 el Contratista adjunta copia fotos_tática de la respectiva denuncia policial.
- Pese a las diversas coordinaciones efectuadas con los pobladores a - fin de que se permita la ejecución de la Obra, hasta la fecha ha con_tinuado la negativa de éstos por lo que se impartió instrucciones a - la UPOE para que realice la liquidación respectiva y proceder a la - rescisión del Contrato de ejecución de Obra.
- La Liquidación elevada a esta Jefatura con Informe N° 03-MSF-79 y -- 016-UPOE-79, se ha remitido a la Oficina Central de Administración - para su cancelación.

Por lo expuesto me permito opinar:

- . Se rescinda el Contrato de ejecución de la obra: Cerco Terreno San -- Luis, suscrito con el Ing. Francisco Zuzunaga Alvarez.
- . Se ponga en conocimiento del Ingeniero en mención, la Liquidación -- practicada por la UPOE.

Atentamente,


ING CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura

